

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN CONTRATO CMA-DEO-SMFF-089-2023

Leidy Johana Lozano Fuentes <ljllozano@invias.gov.co>

Mié 06/12/2023 11:49

Para: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>

CC: Edison Fabian Vargas Barragan <efvargas@invias.gov.co>

Buenos días Dra.

De acuerdo a lo solicitado remito información sobre el numeral 3 del proceso de la referencia, para los fines pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a La Dirección de Ejecución y Operación, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

Cordialmente,

Johana Lozano
Abogada Contratista
Subdirección de Estructuración de Proyectos

De: Edison Fabian Vargas Barragan <efvargas@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 11:33

Para: Camilo Eduardo Espinosa Ortiz <ceespinosa@invias.gov.co>; Leidy Johana Lozano Fuentes <ljllozano@invias.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN CONTRATO CMA-DEO-SMFF-089-2023

Buenos días Doctora e ingeniero con el fin de avanzar con el fin de avanzar con los tramites precontractuales para el proceso ref.: de manera cordial enviar la respuesta a la solicitud por parte de la SPSC, al correo **Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>**

NOTA:

*Para los numerales 1 y 2 Dar respuesta la Unidad ejecutora .

*Para el numeral 3 respuesta por parte de la abogada de la SEP.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

Edison Fabian Vargas B.

Profesional Especializado
Subdirección de Estructuración de Proyectos

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

De: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruez@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 8:00
Para: Camilo Andrés Roa Rojas <caroa@invias.gov.co>
Cc: Edison Fabian Vargas Barragan <efvargas@invias.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN CONTRATO CMA-DEO-SMFF-089-2023

Respetado ingeniero Camilo Roa,
Con el fin de continuar con el trámite de elaboración y publicación del Contrato del CMA-DEO-SMFF-089-2023, Solicito su amable colaboración para obtener respuesta a las siguientes:

-
1. Solicito Memorando de distribución de recursos del CDP 160623 de 11 de septiembre de 2023, conforme el valor total de la propuesta (adjunta).

-
2. Solicito se informe el código BPIN, para el cargue del contrato derivado del concurso de méritos CMA-DEO-SMFF-089-2023. cuyo objeto es: " INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES."

3. ¿quién es el competente para dirimir las DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS del proceso CMA-DEO-SMFF-089-2023;

"CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -
Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la _____, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción."

Agradezco pronta colaboración,

SONIA CATHERIN CRUZ RIVERA

Abogada SPSC

Contratista

scruz@invias.gov.co

Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point

www.invias.gov.co

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co